

aus
16-03-06
escanear



Quito, 08 de Marzo del 2005

Señores
Superintendencia de Compañías
Presente.

Quito

usd 0,04

52275

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar una copia certificada de la Cesión de Participaciones realizada en Arias & Villagomez Consultores Cía. Ltda., debidamente inscrita en el Registro Mercantil, la misma que solicito sea registrada en la Superintendencia de Compañías.

Por la atención prestada anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Liliana B. Arellano
Gerente
A&V Consultores

OK
DM

Cesión de participaciones ingresada

DM
16/marzo/2006

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
REALIZADOS EN LA CÍA. "ARIAS & VILLAGÓMEZ
CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA"**

CEDENTES:

SR. MÁXIMO FERNANDO CRIOLLO TORRES Y
SRA. ROSA ANTONIA BORJA CASTILLO.
SR. CÉSAR HUMBERTO ARIAS VILLAVICENCIO Y
SRA. LILIANA BEATRIZ ARELLANO BARRIGA.

CESIONARIA:

SR. JUAN FRANCISCO ARIAS ARELLANO Y
SRTA. LILIANA BEATRIZ ARIAS ARELLANO.

CUANTÍA:

USD \$ 479,96

DI: 4 copias.

S. J. F. R.



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
República del Ecuador, hoy día jueves diecisiete (17) de noviembre del año

1 dos mil cinco (2.005), ante mí, Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS,
2 Notario Vigésimo Quinto de esta ciudad y cantón Quito, comparece: Por una
3 parte en calidad de cedente, los cónyuges señor MÁXIMO FERNANDO
4 CRIOLLO TORRES y señora ROSA ANTONIA BORJA CASTILLO, casados,
5 por sus propios y personales derechos y por los que representan de la
6 sociedad conyugal entre ellos formada; los cónyuges señor CESAR
7 HUMBERTO ARIAS VILLAVICENCIO y LILIANA BEATRIZ ARELLANO
8 BARRIGA, casados, por sus propios y personales derechos y por los de la
9 sociedad conyugal entre ellos formada; y, por otra parte, en calidad de
10 cesionarios, el señor JUAN FRANCISCO ARIAS ARELLANO, de estado civil
11 soltero, por sus propios y personales derechos; y, la señorita LILIANA
12 BEATRIZ ARIAS ARELLANO de estado civil soltera, por sus propios
13 derechos; a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me exhibieron sus
14 cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas
15 por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes.- Los
16 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
17 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces como en derecho
18 se requiere para contratar y obligarse, como en efecto lo hacen a través de
19 este instrumento, y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que
20 me presentan cuyo tenor literal y que a continuación transcribo textualmente
21 es como sigue: **“SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas
22 a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones sociales
23 contenidas al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-**
24 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura
25 pública de cesión de participaciones sociales de la Compañía “Arias &
26 Villagómez Consultores Compañía Limitada”, por una parte los señores
27 cónyuges Máximo Fernando Criollo Torres, y Rosa Antonia Borja Castillo,
28 ambos por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal entre

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 ellos formada; y, por otra parte, los señores: cónyuges Cesar Humberto
2 Arias Villavicencio y Liliana Beatriz Arellano Barriga ambos por sus propios
3 derechos y por los de la sociedad conyugal entre ellos formada; y, el señor
4 Juan Francisco Arias Arellano de estado civil soltero, por sus propios
5 derechos, y la señorita Liliana Beatriz Arias Arellano de estado civil soltera,
6 por sus propios derechos.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
7 **Uno:** Mediante escritura pública otorgada el treinta y uno de Mayo de mil
8 novecientos noventa y cuatro, ante Notario Décimo Noveno del cantón
9 Quito, doctor Adolfo Benítez Pozo, inscrita en el Registro Mercantil del
10 cantón Quito el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se
11 constituyó la compañía "Arias & Villagómez Consultores Compañía
12 Limitada", con un capital social de Dos Millones de Suces (S/. 2000.000)
13 dividido en dos mil participaciones de Un mil Suces (S/. 1000) cada una.
14 **Dos.-** Mediante escritura pública otorgada el primero de junio de mil
15 novecientos noventa y nueve, ante la Notaría Trigésima Sexta del Cantón
16 Quito, doctora Ximena Borja de Navas inscrita en el Registro Mercantil del
17 cantón Quito, el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y nueve, la
18 compañía de la referencia aumentó el capital a Setenta Millones de Suces
19 (S/. 70.000.000), dividido en setenta mil participaciones de Un Mil Suces.(S/
20 1000) cada una; y reformó el estatuto social en los términos constantes en
21 tal instrumento público.- **Tres.-** Mediante escritura pública otorgada el quince
22 de junio del dos mil, ante la Notaría Trigésima Sexta del Cantón Quito,
23 doctora Ximena Borja de Navas, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
24 Quito el veintiuno de junio del año dos mil, se procedió a la cesión de
25 participaciones de la compañía de responsabilidad limitada "Arias &
26 Villagómez Consultores Compañía Limitada" por parte de los señores
27 cónyuges Gonzalo Rodrigo del Salto Riera y Susana del Rocio Espinosa
28 López; cónyuges César Humberto Arias Villavicencio y Liliana Beatriz



1 Arellano Barriga; y, cónyuges José Guillermo Villagómez Cardona y Linda
2 Susana Iñiguez Veintimilla, a favor de los señores Máximo Fernando Criollo
3 Torres, casado con Rosa Antonia Borja Castillo; y, de Rodrigo Fabián Del
4 Salto Espinosa, soltero en los términos y condiciones constantes en dicho
5 instrumento público. **Cuatro.-** Mediante escritura pública otorgada el
6 veintiuno de junio del dos mil, ante la Notaria Trigésima Sexta del cantón
7 Quito, doctora Ximena Borja de Navas, inscrita en el Registro Mercantil del
8 cantón Quito el treinta de junio del año dos mil, cónyuges Gonzalo Rodrigo
9 Del Salto Riera y Susana del Rocío Espinosa López; cónyuges César
10 Humberto Arias Villavicencio y Liliana Beatriz Arellano Barriga; y, cónyuges
11 José Guillermo Villagómez Cardona y Linda Susana Iñiguez Veintimilla, a
12 favor de los señores Máximo Fernando Criollo Torres, casado con Rosa
13 Antonia Borja Castillo; y, de Rodrigo Fabián Del Salto Espinosa, resciliaron y
14 dejaron sin efecto la escritura pública de cesión de participaciones otorgada
15 el quince de junio del dos mil, ante la Notaria Trigésima del cantón Quito,
16 doctora Ximena Borja de Navas, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
17 Quito el veintiuno de junio del año dos mil y mediante ese mismo
18 instrumento se procedió a la cesión de participaciones de la compañía de
19 responsabilidad limitada "Arias & Villagómez Consultores Compañía
20 Limitada" por parte de los señores: cónyuges Gonzalo Rodrigo del Salto
21 Riera y Susana del Rocío Espinosa López a favor del ingeniero Máximo
22 Fernando Criollo Torres, doscientas participaciones de Un mil Suces (S/.
23 1000) cada una; los cónyuges Cesar Humberto Arias Villavicencio y Liliana
24 Beatriz Arellano Barriga ceden a favor del ingeniero Máximo Fernando
25 Criollo Torres novecientas participaciones de Un mil Suces (S/.1000) cada
26 una; y, cónyuges José Guillermo Villagómez Cardona y Linda Susana
27 Iñiguez Veintimilla, ceden a favor del ingeniero Máximo Fernando Criollo
28 Torres, novecientas participaciones de Un mil Suces (S/. 1000) cada una.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1 **Cinco.-** Luego de realizadas las cesiones de participaciones antes indicadas
2 el capital social de la compañía de responsabilidad limitada "Arias &
3 Villagómez Consultores Compañía Limitada", transformado a dólares de los
4 Estados Unidos de América, de conformidad con la Ley, ha quedado
5 integrado de la siguiente manera:-----

SOCIOS	CAPITAL	TOTAL	PARTICIPACIONES US \$ 0.04 CADA UNA	PORCENTAJE
César Arias V.	US \$ 1.880	US \$ 1.880	47.000	67.14%
José Villagómez	US \$ 840	US \$ 840	21.000	30.00%
Fernando Criollo	US \$ 80	US \$ 80	2.000	2.86%
TOTAL	US \$2.800	US \$2.800	70.000	100.00%

6 **Sexto.-** La Junta general Universal de Socios de la compañía Arias
7 Villagómez Consultores Compañía Limitada", celebrada el dos de junio del
8 dos mil dos, se resolvió por unanimidad autorizar la cesión de la totalidad de
9 las participaciones sociales representativas del capital social, de propiedad
10 del Ingeniero José Guillermo Villagómez Cardona, esto es veintiún mil
11 (21.000) participaciones de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos
12 de América (US \$ 0.04) cada una a favor de: a) Los cónyuges César
13 Humberto Arias Villavicencio y Liliana Beatriz Arellano Barriga, veinte mil
14 novecientos noventa y nueve (20.999) participaciones; y, Juan Francisco
15 Arias Arellano una (1) participación social – Se autorizó además al Gerente
16 de la Compañía Arias & Villagómez Consultores Compañía Limitada", a
17 certificar la autorización conferida para la cesión de participaciones antes
18 indicada.- **CLAUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con
19 los antecedentes antes expuestos, los cónyuges Ingeniero. Máximo
20 Fernando Criollo Torres y Rosa Antonia Borja Castillo, por sus propios
21 derechos, ceden y dan en venta dos mil (2.000) participaciones sociales
22 representativas del capital social de la compañía Arias & Villagómez
23 Consultores Compañía Limitada, a favor de Juan Francisco Arias Arellano;
24 por otra parte, los cónyuges César Humberto Arias Villavicencio y Liliana



1 Beatriz Arellano Barriga, por sus propios derechos, ceden y dan en venta
 2 siete mil (7.000) participaciones sociales representativas del capital social
 3 de la compañía Arias & Villagómez Consultores Compañía Limitada, a favor
 4 de Liliana Arias Arellano; y, finalmente los cónyuges César Humberto Arias
 5 Villavicencio y Liliana Beatriz Arellano Barriga, por sus propios derechos,
 6 ceden y dan en venta cuatro mil novecientos noventa y nueve (4.999)
 7 participaciones sociales representativas del capital social de la compañía
 8 Arias & Villagómez Consultores Compañía Limitada, a favor de Juan
 9 Francisco Arias Arellano. En consecuencia de la cesión de participaciones
 10 antes indicada, el capital social de la compañía Arias & Villagómez
 11 Consultores Compañía Limitada, queda de la siguiente manera:-----

S O C I O S	CAPITAL	TOTAL	PARTICIPACIONES US \$ 0.04 CADA UNA	PORCENTAJE
César Arias V.	US \$ 2.240	US \$ 2.240	56.000	80%
Juan Francisco Arias A.	US \$ 280	US \$ 280	7.000	10%
Liliana Arias A.	US \$ 280	US \$ 280	7.000	10%
TOTAL	US \$ 2.800	US \$ 2.800	70.000	100.00%

12 **CLAUSULA CUARTA.-** Las partes convienen como precio de la cesión de
 13 participaciones sociales materia del presente contrato, la suma de cuatro
 14 centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.04) por cada
 15 una, esto es la suma de ochenta dólares de los Estados Unidos de América
 16 (US \$ 80) para la cesión de participaciones de Fernando Criollo a favor de
 17 Juan Francisco Arias A.; doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos
 18 de América (US \$ 280) para la cesión de participaciones de César Arias V. A
 19 favor de Liliana Arias A.; y, ciento noventa y nueve con noventa y seis
 20 centavos de los Estados Unidos de América (US 199,96) para la cesión de
 21 participaciones de César Arias V., a favor de Juan Francisco Arias A.,
 22 valores que son pagados por los cesionarios y que los cedentes declaran
 23 haberlo recibido a su entera satisfacción y no tener reclamo alguno que
 24 realizar sobre el efecto.- **CLAUSULA QUINTA.-** Los gastos que demande la



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1 realización de la correspondiente escritura, serán de cuenta de los
2 cesionarios.- **CLAUSULA SEXTA.**- Las partes, conformes con el contenido
3 de todas y cada una de las cláusulas precedentes, se afirman y ratifican en
4 las mismas, en caso de controversia se someten a los jueces competentes
5 de la ciudad de Quito, al trámite del juicio verbal sumario o ejecutivo, a
6 elección de la parte actora.- Usted señor Notario, se servirá agregar las
7 demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este instrumento".-
8 **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública
9 con todo su valor legal y se encuentra firmada por la Doctora Patricia
10 Herrmann, profesional con matrícula número dos mil seiscientos cincuenta y
11 cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta
12 escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y
13 leída que le fue íntegramente por mí el Notario, a la compareciente, la
14 minuta inserta, ésta se afirma y se ratifica en todo su contenido, firmando
15 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

[Firma manuscrita]

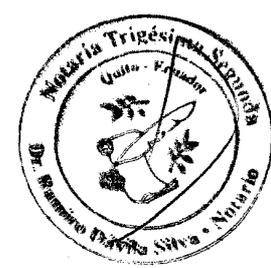
19 SR. MÁXIMO FERNANDO CRIOLLO TORRES.
20 C.I. 170565730-0

[Firma manuscrita]

23 SRA. ROSA ANTONIA BORJA CASTILLO.
24 C.C. 090963862-9

[Firma manuscrita]

27 SR. CESAR HUMBERTO ARIAS VILLAVICENCIO.
28 C.C. 1700146549



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SRA. LILIANA BEATRIZ ARELLANO BARRIGA.
C. C. 060125651-6

SR. JUAN FRANCISCO ARIAS ARELLANO.
C. C. 060302031-1

SRTA. LILIANA BEATRIZ ARIAS ARELLANO.
C. C. 060302633-7

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

DOCUMENTOS HABILITANTES



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090963862-9

NOMBRES Y APELLIDOS: BORJA CASTILLO ROSA ANTONIA
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI
FECHA DE NACIMIENTO: 09 JULIO 1962
REG. CIVIL: 002-1-0274-00547-F
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI 1963

FORMA No. Pch 1478709

FIRMA DEL CEDULADO: *R. Borja*



ECUATORIANA***** E43430421
NACIONALIDAD (IND. DNE)
CASADO MAXIMO FERNANDO CASTILLO TORRES
ESTADO CIVIL
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
INSTRUCCION PROFESIONISTA
NOMBRE Y APELLIDOS DEL VOTANTE: HECTOR BORJA
NOMBRE Y APELLIDOS DEL MODELO: ISABEL CASTILLO
QUITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 22/04/2005
FECHA DE CADUCIDAD: 22/04/2017
FORMA No. Pch 1478709



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

184 - 0013 NUMERO 8909638629 CEDULA

BORJA CASTILLO ROSA ANTONIA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CARBO/CONCEPCION PARROQUIA
GUAYAQUIL CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA



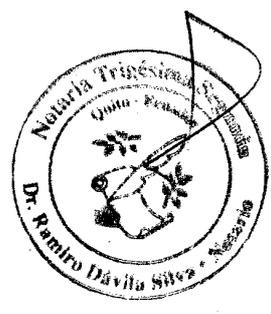
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 17 NOV. 2005

DR. FEMPE AUBRA DE DAVALOS
NOTARIO



**ESPACIO
EN BLANCO**



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170014654

ARIAS VILLAVICENCIO CESAR HUMBERTO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LTARZABURU

30 AGOSTO 1947

FECHA DE NACIMIENTO: 30/08/1947
REG. CIVIL: 0101 00294 M

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LTARZABURU 1947

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V334412242

NACIONALIDAD IND. DACT.

ESTADO CIVIL SUPERIOR

INSTRUCCION ADMINIST. EMPRESAS

CELESAR HUMBERTO ARIAS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

LUZIANA BEATRIZ ARELLANO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 28/03/2003

FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0558209

Pch

FIRMA DEL CEDULADO




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060302431-1

ARIAS ARELLANO JUAN FRANCISCO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

20 ABRIL 1980

FECHA DE NACIMIENTO: 20/04/1980
REG. CIVIL: 002 0343 00763 M

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LTARZABURU 1980

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V334412242

NACIONALIDAD IND. DACT.

ESTADO CIVIL SUPERIOR

INSTRUCCION ADMINIST. EMPRESAS

CELESAR HUMBERTO ARIAS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

LUZIANA BEATRIZ ARELLANO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 28/03/2003

FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0558208

Pch

FIRMA DEL CEDULADO




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060122431-2

ARELLANO BARRIOS LUZIANA BEATRIZ
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

15 SEPTIEMBRE 1957

FECHA DE NACIMIENTO: 15/09/1957
REG. CIVIL: 0111 0157 09450 F

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: 1957

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V334412242

NACIONALIDAD IND. DACT.

ESTADO CIVIL SUPERIOR

INSTRUCCION ADMINIST. EMPRESAS

CELESAR HUMBERTO ARIAS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

LUZIANA BEATRIZ ARELLANO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 28/03/2003

FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0782994

Pch

FIRMA DEL CEDULADO




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

156-0002 NUMERO

0603026311 CEDULA

ARIAS ARELLANO JUAN FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

156-0002 NUMERO

0603026311 CEDULA

ARIAS ARELLANO JUAN FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

156-0002 NUMERO

0603026311 CEDULA

ARIAS ARELLANO JUAN FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

QUITO, 17 NOV. 2005

DR. FELIPE TERRAZO DAVALOS
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170565730-0

CRULLO TORRES MAXIMO FERNANDO

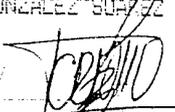
FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

17 NOVIEMBRE 1938

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 011-1 0098 11633 M

FICHINCHA/QUITO AGT SEXO

LUGAR Y AÑO DE EMISIÓN
GONZALEZ SUAREZ 1938




ECUATORIANA***** V4443V4242

NACIONALIDAD
CRULLO ROSA ANTONIA BURJA CASTILLO

ESTADO CIVIL
SECUNDARIA EMPLEADO

INSTRUCCION
CAR DE CRIOLLO PROF/Ocup

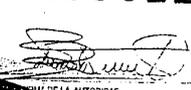
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA TORRES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO

LUGAR Y FECHA DE EMISION
28/02/2003

FECHA DE CADUCIDAD
28/02/2015

FORMA No. REN 0483911
Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

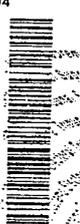
CERTIFICADO DE VOTACION

70 - 0028 NUMERO 1705657300 CEDULA

CRULLO TORRES MAXIMO FERNANDO
APellidos y Nombres

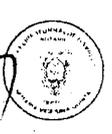
QUITO CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.
Quito, 17 NOV. 2005

DR FELIPE TURRALDE DAVALOS
NOTARIO





ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ARIAS & VILLAGOMEZ CONSULTORES COMPAÑIA LIMITADA REALIZADA EL DIA 19 DE MAYO DEL 2.005

En la ciudad de Quito, el día jueves 19 de mayo del 2.005, a las 18 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle el Comercio E8-113 de esta ciudad, hallándose reunidos la totalidad de los socios de la Compañía ARIAS & VILLAGOMEZ CONSULTORES COMPAÑIA LIMITADA, representado el 100% del capital social de la misma, decide constituirse en Junta Universal, sin necesidad de convocatoria previa y bajo la Presidencia del Ingeniero César Humberto Arias Villavicencio en su calidad de Presidente de la Compañía, actuando como secretaria la señora Liliana Beatriz Arellano Barriga en su calidad de Gerente de la Compañía. El presidente solicita que por Secretaría se constate el quórum, hallándose presentes los siguientes socios:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	TOTAL	PARTICIPACIONES US \$0.04 CADA UNA	PORCENTAJE
César Arias V.	US \$ 2.719,96	US\$ 2.719,96	67.999	97.14%
Juan Francisco Arias A.	US \$ 0,04	US \$ 0,04	1,0	0.0001%
Fernando Criollo	US \$ 80	US \$ 80	2.000	2.86%
TOTAL	US \$ 2.800	US \$ 2.800	70.000	100.00%

Constatada la presencia del ciento por ciento de los socios representativos del capital social, el Presidente de la compañía propone el siguiente orden del día.- PUNTO ÚNICO: Autorización para que el socio ingeniero Fernando Criollo, ceda la totalidad de las participaciones sociales de su propiedad, representativas del capital social de la compañía, esto es dos mil (2.000) participaciones de cuatro centavos de dólar cada una a favor de Juan Francisco Arias A.; los cónyuges César Arias V. y Liliana Arellano Barriga cedan (7.000) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una a favor de Liliana Arias Arellano; e igualmente César Arias V. y Liliana Arellano Barriga cedan cuatro mil novecientos noventa y nueve (4.999) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una a favor de Juan Francisco Arias Arellano.- Puesto a consideración de los socios, éstos aceptan expresamente tratar el orden del día propuesto.- El presidente pone a consideración de los socios el punto único del orden del día, el cual luego de discutido, se resuelve por el voto unánime de los socios conceder la autorización solicitada. Se autoriza además a la Gerente de la Compañía a emitir los certificados correspondientes en el que conste las autorizaciones que se confiere.- Habiéndose tratado el punto único del orden del día y constatado el quórum por Secretaría conforme con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se levanta a las 19 horas, la sesión previa la concesión de un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual es leída y aprobada por todos los socios.

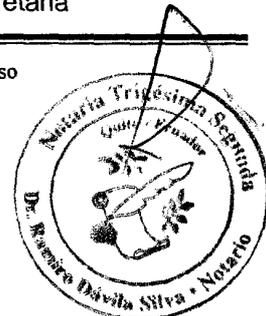
Ing. Juan Francisco Arias A.
Socio

Ing. Máximo Fernando Criollo
Socio

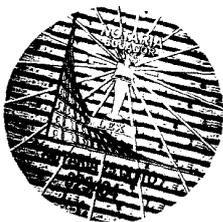
Ing. César Humberto Arias Villavicencio
Socio

Liliana Beatriz Arellano Barriga
Gerente - Secretaria

Dirección: El Comercio 402 y Av. de los Shyris, Edificio. André 3^{er} piso
Teléfono: (593) 2460341 / 2251906 Fax: (593) 2252907
Email: fraarias@uio.satnet.net



Se otorgó ante mi Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a trece de febrero del año dos mil seis.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



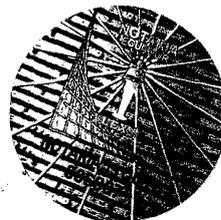


NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega

RAZON: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz de Constitución de la Compañía "ARIAS & VILLAGOMEZ CONSULTORES C. LTDA.", celebrada en la Notaria Décimo Novena del cantón Quito actualmente a mi cargo, el 31 de mayo de 1994, la Cesión de Participaciones que otorgan los cónyuges señor MAXIMO FERNANDO CRIOLLO TORRES y señora ROSA ANTONIA BORJA CASTILLO y los cónyuges señor CESAR HUMBERTO ARIAS VILLAVICENCIO y señora LILIANA BEATRIZ ARELLANO BARRIGA a favor del señor JUAN FRANCISCO ARIAS ARELLANO y la señorita LILIANA BEATRIZ ARIAS ARELLANO, de la Compañía antes indicada, de conformidad con la escritura pública otorgada el 17 de noviembre del 2005 en la Notaria Vigésima Quinta de este cantón.- Quito, a veinte y tres de febrero del dos mil seis.

EL NOTARIO



.....
Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

~~ZÓN:~~ Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1302 de REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 2405, tomo 125, correspondiente a la constitución de la Compañía "ARIAS & VILLAGOMEZ CONSULTORES CIA LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, dos de Marzo de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gabor Secaira

**DR. RAÚL GABOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**



ng

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
Es acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mí.
en: 10 fejas: sí/ (los).
Quito, a - 02 MAR. 2006

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



Ramiro Davila Silva